



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELFAX: FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

# 326/08

01 SEP 2008

Salta,

Expediente N° 12.064/07

### VISTO:

La Resolución - D - N° 396/07 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. Rosana Andrea GONZALEZ L.U. N° 608.757 y Roxana Elizabeth CAMACHO ONESTI L. U. N° 608.729, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología ( Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ); y,

### CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " La terapia miofuncional. Facilita la articulación del habla, en niños de 5 a 7 años que presentan retardo mental de la Escuela de Educación Especial N° 7039 " Dra. Carolina TOBAR GARCIA " Salta - Capital Año 2006 - 2007 ", el que cuenta con el V° B° del Director y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesis ).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (86), propone los Miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias.

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. Rosana Andrea GONZALEZ L.U. N° 608.757 y Roxana Elizabeth CAMACHO ONESTI L. U. N° 608.729, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

**Miembros Titulares:** Lic. Pablo YARADE  
Lic. Mabel Adriana POLACINO  
Méd. Elisabet Cristina FERRER  
**Miembro Suplente:** Lic. Meri MAYORGA

**ARTICULO 2°.-** Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesis.

**ARTICULO 3°.-** Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

**ARTICULO 4°.** Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud